

Progreso, Educación, Paz y Cultura 	  CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION No: 005551 DE NOVIEMBRE 9 DE 2007 DECRETO DE CREACION No: 00252 DE ABRIL 12 DE 2005 NIT No: 900.108.518-3 DANE No: 254003000062	 ABREGO, Nsan 
---	--	---

**ACUERDO DE ADOPCION DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO ESCOLAR N°: 10
(14_03_2025)**

Por la cual se realiza un acuerdo de adopción del Plan del Riesgo Escolar por parte del Consejo Directivo correspondiente al Centro Educativo Rural Campanario, de Abrego, en uso de las facultades legales que le confiere Resolución 7550 DE 1994 – Artículo 1-"Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres".

DECRETO LEY 1295 DE 1994, Artículo 35, LEY 9 de 1979, LEY 46 de 1988, LEY 46 de 1988-Artículos 1, 2,3, DIRECTIVA MINISTERIAL No. 13 de 1992. LEY 1098 DEL 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 18. Derecho a la integridad personal RESOLUCIÓN 1016 DEL 31 DE MARZO DE 1989 Y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 7550 DE 1994 – Artículo 1-"Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres".

DECRETO LEY 1295 DE 1994, Artículo 35, LEY 9 de 1979, LEY 46 de 1988, LEY 46 de 1988-Artículos 1, 2,3, DIRECTIVA MINISTERIAL No. 13 de 1992. LEY 1098 DEL 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 18. Derecho a la integridad personal RESOLUCIÓN 1016 DEL 31 DE MARZO DE 1989.

*Que el Artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo, la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional la elaboración y puesta en práctica de este Proyecto Educativo como es el **PLAN DEL RIESGO ESCOLAR**, en el que se involucre a toda la Comunidad Educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de Ley y sus Reglamentos.*

*Todos los Establecimientos y Centro Educativos deben desarrollar el **PLAN DE GESTION DEL RIESGO ESCOLAR DEL AÑO 2025**, las dos primeras semanas del Calendario Académico 2025, noviembre de 2025 y las dos primeras semanas del Calendario Académico 2025, atendiendo a las orientaciones del MEN para su realización.*

*Que en los documentos orientadores del **PLAN DE GESTION DEL RIESGO ESCOLAR**, donde se manifiesta que la agenda a desarrollar debe contribuir a reflexionar sobre el componente de Evaluación de los procesos educativos y establecer el desarrollo de los aprendizajes que se espera que logren los estudiantes de acuerdo al grado y al nivel que están cursando.*

*Que, como producto del trabajo realizado en las semanas de desarrollo institucional, se debe documentar sobre los insumos y evidencias de Evaluación y Seguimiento para diseñar el **PLAN DE GESTION DEL RIESGO ESCOLAR**, que implementará al Centro Educativo Rural Campanario, de Abrego, para la vigencia 2025, en procura del mejoramiento continuo de los procesos educativos y pedagógicos para incentivar el desarrollo y aprendizaje de su población estudiantil, en cuanto al sistema nacional en la prevención de emergencias y desastres.*

ACUERDA

Artículo Primero. Adoptar el Plan de Gestión del riesgo Escolar, como un sistema

Progreso, Educación, Paz y Cultura 		 ABREGO, Nsan 
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO	
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION No: 005551 DE NOVIEMBRE 9 DE 2007	
	DECRETO DE CREACION No: 00252 DE ABRIL 12 DE 2005	
	NIT No: 900.108.518-3	
	DANE No: 254003000062	

educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres, en el C.E.R. **CAMPANARIO DE ABREGO Y SEDES Y VEREDAS ADSCRITAS A EL,** para el año **2025**, con el fin de posibilitar el fortalecimiento de los aprendizajes de las y los estudiantes, en las formas de prevenir riesgos en la comunidad educativa.

Artículo Segundo. Cargar el Plan de Gestión del riesgo escolar 2025 como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en la plataforma enjambre como documento de Consulta permanente a estudiantes, padres de familia y Comunidad en general.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

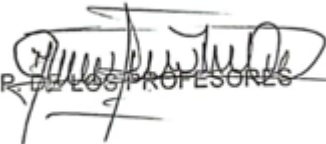
Dado en el Municipio de Abrego, Norte de Santander, a los 14 días del mes de marzo de 2025

Para Constancia firman:

EL CONSEJO DIRECTIVO


DIRECTOR

Monica Torrado T
REP. PADRES DE FAMILIA


REP. DE LOS PROFESORES


REP. DE LOS PROFESORES

Yuleima Tarazona
Representante de los Padres de Familia

Nancy Torres
Representante al Sector Productivo

Ledy Johana Ovella Ropero
Representante alumno ultimo grado

Dianis Arevalo Gomez

Representante de los Exalumnos